

ORDENANZA N° 113/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 81/1999, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárese extinguidas las obligaciones emergentes del **Sistema Municipal de Vivienda** correspondientes a el/la/los simuvista(s) **Señor(es) Julio Eder LOPEZ, L.E. N°6.417.154**, que se encontraban garantizadas mediante la **Donación con Cargo** establecida en el convenio aprobado por **Ordenanza Municipal N°024/95**, promulgada por **Decreto Municipal N°200/95**; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de las Sras. **Amalia Alejandra ESCOBAR, D.N.I. N°25.760.256** y **Natalia Noemí ESCOBAR, D.N.I. N°28.952.977**, de acuerdo a lo estipulado mediante boleto de compra venta celebrado entre quienes fueron declarados únicos y universales herederos de los Sres. **Julio Erder López** y **Catalina Margarita Borgogno** celebrado entre las partes con fecha 08.01.2021, el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno ubicada en el pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo a l plano de loteo**

confeccionado por el Ing. Civil J.J. Taberna, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número ciento cuatro mil noventa del Protocolo de Planos, y al número ciento veintisiete mil seiscientos cuarenta y cinco del Protocolo de Planillas, se designa como LOTE NUEVE, que mide: diez metros, de frente al Nor-Este, sobre calle pública, por donde linda con dicha calle; treinta y ocho metros, setenta y ocho centímetros al Sud-Oeste, por donde linda con sucesores de Margarita Vasquetti de Lingua; y treinta y seis metros, cuarenta y tres centímetros al Nor-Oeste, por donde linda con el lote ocho, todo lo que encierra una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, CERO CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- Inscripto en el Registro General de la Provincia a favor de la Municipalidad bajo Matricula N°306502 de fecha 23-11-95, por donación con cargo que le efectuara(n) el/la/los Señor(es) Julio Eder LÓPEZ”.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 16/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 520/2021

DE FECHA 22/06/2021